



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de mayo de 1980.

Expediente N° 8.102/80.

RES. N° 084/80.

VISTO:

La necesidad de proceder a normar dentro del ámbito del Departamento de Ciencias Exactas, lo dispuesto en Res. N°530/77 del Rectorado de la Universidad, relacionadas con la facultad que se acuerda a esta Dirección para acordar prórroga en la validez de los Trabajos // Prácticos;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Aprobar y poner en vigencia a partir del día de la fecha las siguientes normas para prórroga de Trabajos Prácticos:

- a) Toda solicitud de prórroga de validez de los Trabajos Prácticos deberá ser elevada a la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas, dentro de los treinta días de operado el vencimiento de los mismos.
- b) Será condición necesaria para la presentación de la solicitud indicada en a) que el recurrente haya rendido la asignatura en cuestión por lo menos una vez durante la vigencia de los mismos;
- c) Para solicitar prórroga en la validez de los respectivos // Trabajos Prácticos el solicitante deberá acreditar circunstancias o hechos ajenos a sus actividades estudiantiles que le hayan impedido rendir la asignatura dentro de los plazos establecidos, lo cual deberá acreditarse fehacientemente;
- d) En caso de alegarse enfermedad, la misma deberá ser debidamente probada mediante la respectiva certificación expedida por los Servicios Médicos competentes, no debiendo esta // ser, menor a los seis (6) meses.
- e) La prórroga en la validez de los Trabajos Prácticos que con cederá la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas // será exclusivamente por UN solo turno de examen, sea este / ordinario o extraordinario, pudiendo el recurrente optar en

//...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

...//...

RES. N°084/80..

tal situación.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, cumplido que fuere ARCHIVASE.-



Juan Carlos Ibarra Alvarez
Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas



Roque Riggio
LTC. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en Reglamentos.

R